



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CN.9/58
25 enero 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 29 de marzo de 1971

FORMACION Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DERECHO
MERCANTIL INTERNACIONAL

Informe del Secretario General

I. DECISIONES DE LA COMISION Y MEDIDAS ADOPTADAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. En su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 3 al 11 de marzo de 1969, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional adoptó la siguiente decisión^{1/}:

"Con objeto de contribuir a resolver el problema de la preparación de expertos locales en derecho mercantil internacional, especialmente en los países en desarrollo, y de intensificar y coordinar los programas existentes, la Comisión pide al Secretario General que adopte las medidas siguientes:

a) Recomendar a los órganos interesados que los seminarios y los cursos de formación regionales organizados en el ámbito del Programa de Asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional sigan incluyendo materias referentes al derecho mercantil internacional;

b) Recomendar que algunas de las becas concedidas en el ámbito del Programa de Asistencia mencionado en el apartado precedente sean otorgadas a candidatos que tengan especial interés en el derecho mercantil internacional;

c) Hacer lo necesario para agregar los nombres de expertos en derecho mercantil internacional, con los datos pertinentes, para su inclusión en un

^{1/} Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones (1969), Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/7618, párr. 160).

suplemento al "Registro de expertos y especialistas en derecho internacional", según se indica en el inciso a) del apartado ii) del párrafo 36 del informe del Secretario General (A/CN.9/27);

d) Completar la información de que se dispone sobre las actividades de organizaciones internacionales en la esfera de la formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional, según se indica en el apartado i) del párrafo 36 del informe del Secretario General;

e) Celebrar consultas con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas, citado en el apartado a) del presente párrafo, y con los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y organismos que actúan en el campo del derecho mercantil internacional, acerca de la posibilidad de establecer en el marco de sus programas en determinadas universidades u otras instituciones de países en desarrollo: i) Institutos o cátedras regionales para la formación en materia de derecho mercantil internacional, y ii) Seminarios o cursos para estudiantes, profesores, abogados y funcionarios del gobierno que actúen o se interesen en esta esfera;

f) Informar a la Comisión, en su tercer período de sesiones, sobre los resultados de sus consultas y la medida en que ha sido posible lograr los objetivos antes citados, e indicar a la Comisión las nuevas medidas que convenga adoptar habida cuenta de esta experiencia."

2. En su tercer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 6 al 30 de abril de 1970, la Comisión examinó el informe del Secretario General sobre formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional^{2/} y adoptó la siguiente decisión^{3/}:

"La Comisión:

Pide al Secretario General que continúe e intensifique las actividades en materia de formación y asistencia emprendidas en conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su segundo período de sesiones y que consulte con las instituciones competentes respecto de la posibilidad práctica de preparar materiales de enseñanza sobre la materia y de dar más amplitud a la enseñanza del derecho mercantil internacional en el programa de esas instituciones."

2/ Documento A/CN.9/39.

3/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones (1970), Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/8017), párr. 200.

3. Habiendo examinado el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su tercer período de sesiones, la Sexta Comisión informó a la Asamblea General, entre otras cosas, de lo siguiente^{4/}:

"30. Muchos representantes destacaron que era fundamental para la CNUDMI el perfeccionamiento de los conocimientos locales en materia de derecho mercantil internacional, especialmente en los países en desarrollo, y acogieron complacidos la decisión de la Comisión de continuar e intensificar el programa existente de formación y asistencia.

31. Algunos representantes sugirieron que la CNUDMI preparara un nuevo programa de formación de asistencia, en el que se previeran, sobre todo, períodos importantes de formación práctica, incluida la recibida en organizaciones o en instituciones que participaran activamente en los trabajos sobre la materia. Se señaló que tal programa no entrañaría costos adicionales para las Naciones Unidas.

32. Otros consideraron importante establecer cátedras o institutos regionales de derecho mercantil internacional en universidades o instituciones académicas de los países en desarrollo y expresaron la esperanza de que pudiesen encontrarse medios para llevar a cabo este programa."

4. Por recomendación de la Sexta Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 2635 (XXV), en la que recomendaba (inciso b) del párrafo 5) que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional siguiera prestando atención a los medios de fomentar la formación y asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional.

5. La Sexta Comisión presentó también un informe a la Asamblea General sobre el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (tema 90 del programa) (A/8130). Tras examinar ese informe, la Asamblea General aprobó la resolución 2698 (XXV). En el párrafo 3 de la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que:

"continúe sus esfuerzos con objeto de promover, dentro del marco del Programa, la formación y la asistencia en materia de derecho mercantil internacional, a fin de satisfacer la necesidad, en particular de los países en desarrollo, de aumentar el número de juristas locales especializados en esta esfera;"

^{4/} Informe de la Sexta Comisión sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones (1970), A/8146, párrs. 30 a 32.

II. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES
DE LA COMISION

6. De conformidad con el párrafo a) de la decisión de la CNUDMI (citado en el párrafo 1, supra), el Seminario regional de las Naciones Unidas de derecho internacional para Africa dedicó uno de sus períodos de sesiones al examen de los aspectos de la labor de la CNUDMI de importancia especial para Africa. El Seminario fue organizado por el UNITAR y se celebró en enero de 1970 en Accra, Ghana. Participaron en él altos funcionarios de Estados africanos y expertos y observadores de organizaciones internacionales.

7. Con arreglo al párrafo b) de la decisión de la Comisión, al hacer las adjudicaciones en el Programa de becas Naciones Unidas/UNITAR para estudios de derecho internacional en 1970, se prestó atención a los candidatos que tenían interés especial en el derecho mercantil internacional. Siguiendo el procedimiento adoptado en años anteriores^{5/}, los becarios recibieron capacitación práctica en la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Esa capacitación incluía proyectos relacionados con el derecho mercantil internacional ejecutados bajo la supervisión de miembros de la Subdirección de Derecho Mercantil Internacional.

8. Treinta y un Estados Miembros de las Naciones Unidas han atendido la petición del Secretario General de que se indicaran los nombres, con los datos pertinentes, de expertos en las diversas materias del derecho mercantil internacional para su inclusión en el Registro de expertos y especialistas en derecho internacional. Se ha preparado una lista de 125 expertos en derecho mercantil internacional que se publicará como suplemento especial del Registro de expertos y especialistas en derecho internacional (A/6677).

9. De conformidad con lo resuelto por la CNUDMI en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el Secretario General se dirigió a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales a fin de averiguar:

a) si estaban prestando asistencia o proyectaban prestarla respecto de la formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional;

5/ Véase el informe del Secretario General sobre el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, documento A/8130, párr. 18.

b) si podían establecer o coadyuvar al establecimiento de institutos o cátedras regionales de derecho mercantil internacional en universidades u otras instituciones de los países en desarrollo;

c) si podían organizar o coadyuvar a la organización de seminarios o cursos de derecho mercantil internacional para estudiantes, profesores, funcionarios públicos y profesionales de los países en desarrollo.

10. Las respuestas a esa consulta indicaban que un número notable de organizaciones había realizado, en sus correspondientes esferas de actividad, diversos programas de asistencia y formación, inclusive concesión de becas, cursos y seminarios de formación sobre materias relacionadas con el derecho mercantil internacional, y que proyectaban otros programas semejantes. Esas actividades se resumen en el anexo del presente informe.

11. No obstante, en las respuestas no había indicación alguna de que hubiera disponibles los considerables fondos necesarios para establecer institutos o cátedras regionales de enseñanza de derecho mercantil internacional. Las organizaciones interesadas consideraban que tales contribuciones no entraban en su esfera normal de actividades o, en la mayoría de los casos, quedaban fuera del alcance de sus recursos financieros. Esto fue puesto en conocimiento del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en su quinto período de sesiones, celebrado en octubre de 1970^{6/}.

12. Habida cuenta de esta falta de éxito, la Secretaría buscó otros medios para aplicar la decisión de la Comisión. Se señaló a la atención de algunos funcionarios encargados de la elaboración de los planes de estudios de las universidades de los países en desarrollo la evolución de esta nueva rama del derecho y se sugirió que el derecho mercantil internacional debía incluirse en los planes de estudios de sus facultades de derecho. El interés de la Comisión por el establecimiento de institutos o cátedras de enseñanza de derecho mercantil internacional fue comunicado a la Asociación de Universidades Africanas, considerando que así se ayudaría a las universidades de ese continente a recaudar los fondos necesarios de fundaciones e instituciones dedicadas a la enseñanza e investigación jurídicas, o posiblemente

^{6/} Ibid., párr. 16.

de otras fuentes de financiación. Se prevé la transmisión de comunicaciones análogas a las asociaciones universitarias de otras regiones.

13. De conformidad con la decisión de la Comisión relativa a la preparación de materiales de enseñanza sobre derecho mercantil internacional (citada en el párrafo 2 supra), se han celebrado consultas con las instituciones apropiadas acerca de la posibilidad práctica de preparar tales materiales. El Centro Jurídico Internacional de Nueva York ha mostrado interés en el proyecto y está elaborando planes para la producción de dichos materiales, a fin de utilizarlos en África y América Latina. Como se ha indicado anteriormente, esos materiales no serían publicados por las Naciones Unidas. En consecuencia, su producción no requeriría ningún desembolso de fondos por las Naciones Unidas. La contribución de la Organización se limitaría a la celebración de consultas por funcionarios de la Secretaría con los especialistas que se ocupan de la preparación de dichos materiales.

ANEXO

INFORMACION SUMINISTRADA POR ORGANOS INTERNACIONALES SOBRE SUS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACION Y LA ASISTENCIA EN
MATERIA DE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

A. Organos de las Naciones Unidas, organismos especializados
y organizaciones conexas

1. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)

"2. Entre las actividades de asistencia técnica programadas o realizadas no ha habido ningún proyecto en la esfera concreta del derecho mercantil internacional. No obstante, la mayoría de los cursos de formación en la esfera general del comercio internacional realizados en virtud del programa de la UNCTAD incluyen el estudio de algunos aspectos de las normas que rigen las relaciones comerciales entre distintos países. En este contexto general cabe mencionar los siguientes cursos:

a) Cursos regionales en materia de promoción de las exportaciones realizados en cooperación con las comisiones económicas regionales y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

b) El Curso Regional de Política Comercial de la CEPAL y los cursos sobre comercio exterior y políticas comerciales CEPA/GATT.

c) El curso de capacitación de funcionarios aduaneros de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA).

En el marco de su programa interregional, la UNCTAD ha contratado asimismo los servicios de un asesor interregional sobre documentación comercial quien presta asesoramiento a los países en desarrollo que lo solicitan sobre la simplificación y normalización de los documentos y procedimientos del comercio internacional."

2. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI)

"... En el curso de capacitación organizado por la Sección de Industrias de Exportación de la División de Política y Programación Industrial de la ONUDI en Zagreb, en 1968, se abordaron temas como los pagos internacionales y el transporte marítimo. El próximo curso de capacitación en exportaciones industriales que se organizará a finales del presente año también incluirá alguna capacitación en esas materias. No obstante, en esos cursos se da más importancia a la organización de un marco para la promoción de las exportaciones, inclusive arreglos de crédito ..."

3. ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)

"La organización ha contribuido ampliamente desde 1955 organizando cursos semestrales de política comercial para funcionarios públicos de países en desarrollo ... Hasta ahora han participado en los cursos de Ginebra 287 funcionarios procedentes de 78 países. Doscientos cincuenta y tres funcionarios han participado en los cursos en Africa, que se realizan en colaboración con la Comisión Económica para Africa ... La finalidad de los cursos no es sólo dar a conocer a los participantes las normas y principios multilaterales de política comercial, pues tienen también una orientación esencialmente práctica."

4. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

"Las organizaciones del Grupo del Banco Mundial no realizan ningún programa de capacitación o investigación en materia de derecho mercantil internacional, si bien han admitido periódicamente pasantes para que estudien en el Departamento Jurídico las principales operaciones del Banco Mundial."

5. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

"... Esta [organización] sigue contratando miembros de nuestro Servicio de Banca Central y el Departamento Jurídico, que atienden las solicitudes de nuestros países miembros con respecto a proyectos de ley, asesores letrados y expertos. Por otra parte, ... funcionarios de esos dos departamentos han participado activamente en las investigaciones y los debates sobre la creación, con los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, de un instrumento negociable internacional que se utilizaría en el comercio y otras transacciones. En segundo lugar ... el Instituto del FMI ... ofrece cursos en Washington, que tratan principalmente de la política monetaria y los métodos de análisis a funcionarios, especialmente de los países en desarrollo. A este respecto, ... el Instituto [incluye] entre sus materias ... temas relacionados con las restricciones comerciales y de pagos. Finalmente, el Fondo presta constantemente asistencia a sus miembros, inclusive muchos países en desarrollo, para analizar y evaluar sistemas de control cambiario a la luz del Convenio Constitutivo del Fondo. El Departamento de Relaciones Cambiarias y Comerciales está especialmente interesado en este aspecto de las actividades del Fondo."

B. Organizaciones intergubernamentales

1. COMITE JURIDICO CONSULTIVO ASIATICO-AFRICANO

"Hasta ahora no tenemos ningún programa especial para prestar asistencia respecto de la formación e investigación en materia de derecho mercantil internacional. No obstante [La Asociación] estaría dispuesta a admitir a uno o dos especialistas, que podrían trabajar en la Secretaría para ganar experiencia en las investigaciones en la materia."

/...

2. COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

"... Hay un tipo de asistencia para la formación de abogados que se refiere al derecho mercantil internacional. Esa asistencia se presta mediante:

- Donaciones a determinadas facultades o instituciones dedicadas a la enseñanza del derecho especialmente orientada hacia las necesidades de la Comisión.

- La organización de visitas de estudiantes y profesores que preparen trabajos especiales a la sede de las instituciones de la Comisión.

- ... La concesión de un determinado número de becas."

3. CONSEJO DE EUROPA

"...

"Creación de becas para realizar estudios relacionados con la propiedad industrial"

El Comité de Ministros ha aprobado por un período de prueba de dos años la creación de un sistema de becas para personas que deseen realizar:

a) trabajos de investigación de interés para Europa; o

b) trabajos para terminar estudios avanzados o perfeccionar la formación de los becarios, mediante estudios de carácter internacional."

4. ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

"...

1. 26 becas - comercio internacional - capacitación para agregados comerciales latinoamericanos. Bélgica.

2. 67 becas - comercio internacional - Reino Unido, Francia, Bélgica, Japón.

3. 23 becas - aspectos jurídicos y económicos de la integración europea. Bélgica.

4. 30 becas - comercio nacional e internacional. Brasil."

/...

5. OFICINAS INTERNACIONALES REUNIDAS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (BIRPI)

"a) Leyes modelo para los países en desarrollo

[Un] Comité de expertos ... se reunió en octubre de 1969; [y redactó] leyes modelo para los países en desarrollo sobre diseños industriales, [que] se publicarán en breve.

b) Pasantías

En 1969, se recibieron 36 solicitudes de pasantías, de las que se concedieron 10; en 1970, se recibieron 29 solicitudes y se otorgaron 10. Este programa continuará.

c) Seminarios

En 1969 se celebraron seminarios sobre propiedad industrial en El Cairo y Buenos Aires. En el programa de trabajo para 1971-1973 que se presentará a los órganos competentes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (continuación de las BIRPI, con una estructura más moderna), se prevé la celebración de un seminario regional cada año.

d) Enseñanza del derecho de la propiedad intelectual

En 1970 se publicará una guía de cursos universitarios y otros cursos de enseñanza superior del derecho de la propiedad intelectual.

2. Las BIRPI han ofrecido el máximo de asistencia al Comité organizador de un centro latinoamericano de formación en propiedad industrial, que se establecerá en Caracas, Venezuela. El carácter preciso de la asistencia que se concederá dependerá del desarrollo ulterior del plan para el centro proyectado.

3. Los seminarios mencionados en el párrafo 1 supra se han celebrado o se celebrarán en todos los casos en países en desarrollo, pero no en una universidad u otra institución determinada de uno de ellos. No obstante, las BIRPI o la OMPI colaborarán de buen grado con cualquiera de tales instituciones que deseen recibir ayuda para organizar seminarios o cursos de derecho de la propiedad intelectual."

C. Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

ASOCIACION DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL

"a) En su 74a. reunión (mayo de 1969), el Comité Ejecutivo de la IATA aprobó una aportación de 10.000 dólares para la creación de una beca (que estaría relacionada con la IATA) para coadyuvar, por conducto de la OACI, a la formación de funcionarios públicos de países en desarrollo.

b) En los últimos años, la IATA ha contribuido en diversas ocasiones a la organización de seminarios y conferencias sobre problemas (jurídicos y de otra índole) relacionados con la aviación internacional. Esas reuniones han incluido la Conferencia internacional sobre la libertad del aire (Montreal, noviembre de 1967), un ciclo de conferencias sobre el derecho aeronáutico celebrado en el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra (noviembre de 1968 - marzo de 1969), y el seminario sobre problemas jurídicos de la aviación internacional (Basilea, noviembre de 1969).

c) En términos más generales, la IATA ha mantenido por muchos años una estrecha y activa colaboración con el Instituto de Derecho Aeronáutico y el Espacio de la Universidad McGill, Montreal.

Cabe esperar que la IATA proseguirá sus actividades siguiendo el criterio general descrito en los incisos b) y c) supra, dentro de los límites de sus recursos humanos y financieros."

D. Otras organizaciones no gubernamentales

FACULTAD INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO COMPARADO

"Durante diez años la Facultad ha realizado cursos y mesas redondas de derecho internacional privado, inclusive derecho mercantil internacional, en relación con su programa de enseñanza del derecho comparado en general. Esos cursos se han celebrado no sólo en la Universidad de Estrasburgo, donde tiene su sede, sino también en muchas otras universidades de todo el mundo, algunas de ellas situadas en países en desarrollo. Me refiero especialmente a dos cursos académicos en la Universidad Nacional Autónoma de México, tres en la Universidad de Caracas, dos en la Universidad de Concepción y dos en la Universidad de Valparaíso. En esos diez años se han matriculado en la Facultad casi 5.000 estudiantes de 68 Estados, y sus profesores procedían de 75 universidades de 41 países."